

Resumen de las Notas Informativas del Programa Monetario 2007

4 de enero: El Directorio del BCRP aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento, considerando que no se vislumbran presiones inflacionarias en el corto plazo y que los factores que han ubicado a la tasa de inflación por debajo del rango meta tienen un carácter transitorio, entre los que se encuentran los menores precios de combustibles, tarifas de servicios públicos y algunos alimentos, que tienen un impacto por única vez en la tasa de inflación.

En la misma sesión el Directorio aprobó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP y el sistema financiero: a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,25 por ciento anual y b. Depósitos overnight: 3,75 por ciento anual.

Asimismo, aprobó las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero: a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual; b. Depósitos overnight: LIBOR overnight menos 3/8 de punto porcentual; c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento; d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 2,75 por ciento anual.

Se anunció el cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario de cada mes en el 2007: 8 de febrero, 8 de marzo, 3 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 5 de julio, 2 de agosto, 6 de setiembre, 4 de octubre, 8 de noviembre, 6 de diciembre. Asimismo, las fechas en que se difundirá el Reporte de Inflación serían 9 de febrero, 8 de junio y 5 de octubre.

8 de febrero: El Directorio del BCRP aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento, considerando que no se vislumbran presiones inflacionarias en el corto plazo y que los factores que han ubicado a la tasa de inflación por debajo del rango meta tienen un carácter transitorio, entre los que se encuentran los menores precios de combustibles, de tarifas de servicios públicos y de algunos alimentos.

En la misma sesión el Directorio aprobó elevar la tasa de interés para los depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración de 2,75 a 3,0 por ciento anual, e iniciar el procedimiento para elevar el límite de inversiones en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 12,0 a 13,5 por ciento.

8 de marzo: El Directorio del BCRP aprobó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento, considerando que no se vislumbran presiones inflacionarias en el corto plazo y que los factores que han ubicado a la tasa de inflación por debajo del rango meta tienen un carácter transitorio, entre los que se encuentran los menores precios de tarifas de servicios públicos y de algunos alimentos.

3 de abril: El Directorio del BCRP acordó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento. Sin embargo, expresó su preocupación por el posible impacto inflacionario, en un horizonte de 12 a 18 meses, de un crecimiento de la demanda interna que exceda las tasas previstas por el Banco. Por ello, de continuar la actual tendencia, el Directorio se inclinaría a retirar oportunamente el estímulo monetario.



3 de mayo: El Directorio del BCRP acordó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento. Sin embargo, conserva su preocupación por el posible impacto inflacionario, en el horizonte de 12 a 18 meses, de un crecimiento muy elevado de la demanda interna. Por ende, en caso se observe información de presencia de presiones inflacionarias, el Directorio se inclinará a retirar el estímulo monetario.

Asimismo, el Directorio aprobó elevar la tasa de interés para los depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración de 3,0 a 3,25 por ciento anual, e iniciar el procedimiento para elevar el límite de inversiones en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 13,5 a 15,0 por ciento.

7 de junio: El Directorio del BCRP acordó mantener la tasa de referencia en 4,5 por ciento, en un contexto en el que la tasa de inflación ha tendido a ubicarse en la parte inferior del rango meta de inflación (1 a 3 por ciento) y la tasa de inflación subyacente se mantiene estable en 1,5 por ciento. Esta evolución refleja un balance entre un elevado dinamismo de la demanda interna y mejoras de la productividad en la economía. El Directorio se encuentra atento a la evolución de estas variables y su impacto en la inflación dentro de un horizonte de 12 a 18 meses con el fin de adoptar ajustes preventivos en la posición de política monetaria.

5 de julio: El Directorio del BCRP aprobó elevar la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario de 4,50 a 4,75 por ciento. La medida tiene un carácter preventivo tomando en cuenta los rezagos con los que opera la política monetaria, y se adopta para continuar manteniendo ancladas las expectativas de baja inflación frente al robusto crecimiento que viene registrando la demanda interna. El Directorio continuará vigilante a la evolución de la inflación y sus determinantes, distinguiendo los factores que tienen efectos temporales de aquellos permanentes. Además, considera que con la información macroeconómica actual, este ajuste de la tasa de interés de referencia no implica el inicio de una secuencia de alzas de tasas de interés.

En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero: a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,50 por ciento anual y b. Depósitos overnight: 4,00 por ciento anual. Asimismo, aprobó una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,50 por ciento para la compra temporal de dólares (swap).

2 de agosto: El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,75 por ciento. Sin embargo, expresó su preocupación por el posible traslado a las expectativas inflacionarias de alzas derivadas de incrementos en los precios internacionales de combustibles y algunos insumos para la producción de alimentos. Estos aumentos tienen un impacto transitorio en la inflación. El Directorio continuará atento a la evolución de la inflación y sus determinantes, distinguiendo los factores que tienen efectos temporales de aquellos permanentes.

Por ello, si se vislumbra un aumento de las expectativas de inflación o un incremento en la demanda interna que sobrepase las ganancias en la productividad, el Banco optará por ajustes preventivos adicionales en la tasa de interés.



6 de setiembre: El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 4,75 a 5,0 por ciento. Esta medida tiene un carácter preventivo tomando en cuenta los rezagos con los que opera la política monetaria, y se adopta para continuar manteniendo ancladas las expectativas de baja inflación frente al robusto crecimiento que viene registrando la demanda interna en un contexto de aumento de precios de insumos importados. El Directorio se mantiene atento a la evolución de la inflación y sus determinantes, distinguiendo los factores que tienen efectos temporales de aquellos permanentes.

En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero: a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,75 por ciento anual; b. Depósitos overnight: 4,25 por ciento anual. Asimismo, aprobó una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,75 por ciento para la compra temporal de dólares (swap).

4 de octubre: El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 5,0 por ciento. Asimismo, manifestó que si se vislumbrara un aumento de las expectativas de inflación o un incremento de la demanda interna que sobrepase el crecimiento de la capacidad productiva y las ganancias de la productividad, el Banco adoptará ajustes preventivos adicionales de la tasa de interés de referencia.

8 de noviembre: El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 5,0 por ciento. El Banco señaló que la reciente alza de la inflación por encima de la meta responde fundamentalmente a aumentos de los precios internacionales de algunos de los insumos alimenticios básicos. Por ello, el Banco sigue de cerca los desarrollos de la economía internacional y sus repercusiones sobre la inflación en el país.

6 de diciembre: El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 5,0 por ciento. De igual forma manifestó que la reciente alza de la inflación por encima de la meta responde fundamentalmente a aumentos de los precios internacionales de algunos de los insumos alimenticios. Además señaló que la inflación de noviembre se ha reducido a 0,11 por ciento, tasa compatible con la meta de inflación.

Asimismo, se anunció el cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario de cada mes del año 2008: 10 de enero, 7 de febrero, 13 de marzo, 10 de abril, 8 de mayo, 12 de junio, 10 de julio, 7 de agosto, 11 de setiembre, 9 de octubre, 13 de noviembre, 11 de diciembre.

